

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 25307-31-84-002-2020-0031-01

Previamente a resolver el recurso de apelación formulado contra la sentencia de 26 de febrero de 2021, dentro del proceso de cesación de efectos de matrimonio religioso -católico-, da cuenta en el expediente digital, que el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot, no allegó las siguientes piezas procesales:

- Las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda relacionadas con el acápite de pruebas.
- El poder relacionado en el *ítem* de anexos de la demanda
- Las pruebas documentales allegadas con el escrito de contestación de la demanda.
- La audiencia virtual de que trata el artículo 372 del C.G.P. celebrada el 18 de septiembre de 2020.

Así las cosas, ordena oficiar al citado despacho judicial para que en el término dos días siguiente a la recepción de la comunicación de rigor, envíe la documental relacionada como copia del disco compacto, so pena de devolver el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

Orlando Tello Hernandez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcf85e735d06a93fa7333a18f0ea5068a5c459428c9753bbef034be270fad785

Documento generado en 19/10/2021 09:05:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>